ESTATUTOS

Capitulo 1

Denominación y ámbito social de actuación

Artículo 1. Nombre y razón social

La cooperativa funcionara bajo el nombre de: Me Siento Feliz

Artículo 2.Objeto social

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo **Empresa Joven Europea** con siguientes objetivos:

- Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.
- Tomar decisiones democráticamente
- Gestionar un proyecto de forma cooperativa y tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.

La cooperativa se dedica a vender productos de gastronomía asturiana.

Articulo 3. Duración de la actividad

La cooperativa se constituye desde el inicio del curso escolar hasta finales del mismo.

Capítulo 2

Domicilio social

Artículo 4. Domicilio social

El domicilio social quedará establecido en el IES Ramón A reces C/ Modesto Cuervo Guisasola s/n 33820 Grado-Asturias.

Capítulo 3

Capital

Artículo 5.Capital social

El capital de inversión se fija en 40 euros. Se divide en participaciones de 2 euros por cada socio. Cada participación otorga a cada titular los mismos derechos y obligaciones.

Artículo 6

La devolución de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

Capítulo 4

Órganos de la sociedad

Artículo 7. Régimen y organización de la cooperativa.

El reparto de tareas se hará en función del organigrama de la cooperativa Las decisiones serán tomadas en común mediante reuniones de departamentos.

Capítulo 5

Libros y contabilidad

Artículo 8. Las cuentas

Los informes de las cuentas se presentarán a los socios cooperativistas cada mes vencido y serán supervisadas previamente por el departamento de Contabilidad y Finanzas.

Capítulo 6

Disolución

Artículo 9. Disolución

La devolución de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa correspondiendo a partes iguales el dinero repartido.

Articulo 10. reparto de beneficios

Respetando la devolución de lo 2 euros de capital aportado, los beneficios obtenidos se repartiran en proporción al trabajo realizado, esto se decidira en asamblea.

Artículo 11. Otras disposiciones

En caso de que algún miembro de la cooperativa no cumpla su labor de forma reiterada perderá sus derechos en la cooperativa y sus participaciones serán equitativamente repartidas entre los demás miembros de la misma. Esta decisión será adoptada en asamblea.